



618

RESOLUCION N°

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 23 ABR 2009

VISTO el expediente N° 6649/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 129/98 y N° 350/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 104 del 10 de abril de 2006 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N°

618



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 104 del 10 de abril de 2006 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

*TSB*



"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Educación

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
mediante Resolución CONEAU N° 104 del 10 de abril de 2006.

*u*  
*su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*T*  
*S*  
RESOLUCION N° 618

*J. Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

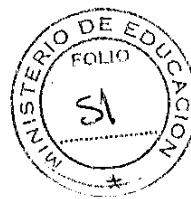


Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

618

ANEXO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Contador Público Nacional o Contador Público y Abogado.
- ✓ Ser egresados de Universidades Nacionales o Privadas debidamente autorizadas por los organismos estatales.
- ✓ Graduados extranjeros que acrediten poseer un título habilitante de carrera equivalente a la de Contador Público.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

I	Principios de Derecho Tributario –Procedimiento	51
II	Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales	51
III	Seminario sobre Imposición a la Renta y sobre los Patrimonios	51
IV	Seminario sobre Imposición a los Consumos	51
V	Administración Tributaria	51
VI	Seminario de Derecho Penal Tributario	51
VII	Seminario sobre Procedimiento Tributario e Impuestos Provinciales	54

1  
Gu,  
2

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final Integrador.

1  
2

**CARGA HORARIA:**

**HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 360  
HORAS PARA PREPARACIÓN DE MONOGRAFÍA  
Y TRABAJOS ESPECIALES: 270**

SS